



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
* YUNGAY *
GERENCIA MUNICIPAL

009

+++++

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0171-2011-MPY/GM.

Yungay, 11 de Noviembre del 2011.

VISTO: El Informe N° 373-2011-UPS/GDS/MPY, Informe N° 01127-2011/GDS/G de la Gerencia de Desarrollo Social, informe N° 0363-2011-MPY/GDS/G, Informe N° 068-2011-MPY/OGA/UA/PAHH, y el Informe N° 0363-2011-MPY/OGA/J, Informe N° 0445-2011-MPY/OPP, Y;

CONSIDERANDO:

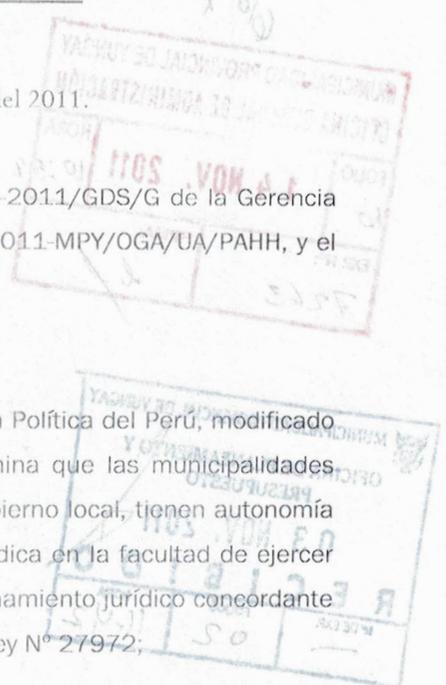
Que, de conformidad a lo prescrito en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe El Informe N° 0373-2011-UPS/GDS/MPY de fecha 08 de noviembre del 2011 la Responsable de Programas Sociales solicita Cheque por Encargo a la Gerencia de Desarrollo Social, para el análisis Bromatológico de las muestras de los Alimentos como arroz mejorado y Aceite Vegetal con carácter de urgente; la misma que es remitida a la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 01127-2011/GDS/G.

Que, mediante Informe N° 068-2011-MPY/OGA/UA/PAHH, de fecha 09 de noviembre del 2011, la unidad de adquisiciones, informa que de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, en su artículo 40, refiere que para los encargos puede utilizarse encargos al personal designado para la ejecución del gato que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, mediante el Informe N° 0363-2011-MPY/OGA/J, la Jefatura de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación mediante la Resolución de Gerencia Municipal del encargo interno a nombre de la Lic. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES, por el monto de S/. 800.00 nuevos soles.

Que, la entidad cuenta con un Instrumento de Gestión que es el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2011, instrumento aprobado en sesión de concejo y que cuenta con dos rubros genéricos que son: gastos corrientes y gastos de inversión. Dentro de los gastos corrientes se han programado los compromisos de todo el año en mejoramiento de camino, pago de planilla, apoyo comunal, asesoramiento y apoyo, etc.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

* YUNGAY *

008

GERENCIA MUNICIPAL

+++++

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en forma excepcional, el giro del cheque por el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 nuevo soles) para efectuar análisis Bromatológico de las muestras de los Alimentos como arroz mejorado y aceite vegetal, por la modalidad de Encargo Interno, a responsabilidad de la Sra. Lic. GLORIA REGINA BERNAL CESPEDES, Responsable de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTICULO SEGUNGO.- EL ENCARGO no tendrá carácter reembolsable, y los documentos sustentatorios de los gastos efectuados, deberán ser presentadas en un plazo máximo de 03 día hábiles luego de haber concluido las actividades materia del encargo, lo que deberá ceñirse a lo enunciado en las Normas Generales del Sistema de Tesorería NGT - 06 y del Presupuesto del año 2011.

ARTICULO TERCERO.- EL EGRESO que origine la presente resolución se afectará al presupuesto del año 2011, del siguiente modo.

FUNCION	:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA	:	006	Gestión
SUB PROGRAMA	:	0008	Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	1-000267	Gestión Administrativa
COMPONENTE	:	3-000693	Gestión Administrativa
ACTIVIDAD	:	0002	Gerenciar, Recursos Materiales, Humanos y Financieros
RECURSOS	:	(09)	Recursos Directamente Recaudados
SEC. FUNC.	:	02	

ARTICULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su cumplimiento.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable, el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el Art. Segundo de la presente resolución, debiendo efectuar los gastos exclusivamente para los fines autorizados, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
GERENCIA MUNICIPAL

Lic. Rocio J. Mantino Vidaurte
Gerente Municipal

GM/RJM.V.

+++++